

El Capitan añado q^d Bover se halla
en prision del Morro de Valencia; que el Castillo
de Numax tremolaba la bandera española, y que
esta noticia habia salido Gabazo con un Buque
tomar prision de aquel Puerto si hallaba sea opo
una noticia.

El Bergamin Goto, habia hecho tray
sas de mucha consideracion, una q^a traia de Lu
ala Guayra cargada de genios, otra de la Guayra
Cunaras con 600 fanegas de Caas, otras frutas y
mit^{os} p^{er}o en dineros; y otra q^a entraba quando salia
el buque ha llegado ala Villa cargada de arina y
oro vivero.

Por carta del mismo Puerto Cabello
22, se expresa que se habia interceptado G. la
a barlovento de la Baya un paque q^o daba el
de Enrique de hallarse inmediato un hijo de Gal
ga con dos hombres q^o se proponian encau

Сахару
и сорта.

Conrad

El Comand. del Puerto N. de la Vela en carta confidencial
de 27 del pp. Junio, enote otras cosas, medice lo siguiente
" Hoy ha llegado del Puerto Cabello talavera Ma-
viana, en la noticia por la q. declaracion del Cap.
D. Nicolas Gorrada q. medice, y deg. si parte al
Gov, por la siguiente.

Del Sr. D. Bovey a Puerto Cabello, q^e se hallaba en el
cero colorado, en el Moras, y en el Con^{to}. de San
Franc^{co}, sitiando a Valencia, que la tiene tan enre-
chada, que ya le ha cortado el agua, y q^e tiene ro-
pa en Valanemo, y en las cumbr^{es}: q^e aya 26 am-
caba alq^u Ariador^e de Puerto Cabello, y con fuerza
alto encerrado en Valencia: que en la ataque que
tubo en la Valley se traiga el 13 y 16, de modo
en quatro acciones encerram^{te} alq^u enemigo; que corio
a Balon y Momilla, y le dio 50 latig^{os} al prin^{te},
y despues alq^u de los pais q^e las armas: que en
malamente huido Puy. Que han entrado tres
puercas en Puerto Cabello, una cargada con cinco
veinta y seis barriles de azina, esta hecha por la
Golea Esperanza; y las dos con mas, y don^{de} q^e
habrian cogido el correo de Matam^{os} q^e venia por
nueva a Caracay, el q^e traia la ofi^{ci} de Cumana,
y de Matam^{os} pidiendo auxilio a aquellos.

aquí la declaro del Capitan, y fiquen la carta.
Después he visto copia de Oficio de Don
aquel que, satis de los con Montevideo emplea
en la H. H. sobre la carta de la guerra de los
enemigos, en el paraje y llaman la Puerta en
fue derrotado enteramente el enemigo, que habia
en la accion el mismo Bolívar, y que
daban la habian cogido, y al otro dia lo h
a porcar. Hace dias q. sabemos q. de Guayaquil
con un tal Mayoral, q. era oficial de milicia
Venezolana en Cumana, habia salido con los
tres, y dos Canones a llamar la atencion a
el Marañon: q. lo que no extraño q. esto, y lo
Cumana pidiere socorro!

Es copia

Correa

n.º 8º

1812, Julio 7.
Capitana de Valencia — 151 —

El gobierno Militar de la ciudad de Valencia
interdicto por los dos parlamentarios que en
la mañana de ayer tuvieron el honor de
conferenciar con el Sr. Comandante General de
las armas de las armas, que su señoría desea fi-
jar en aquella el Dictamen, bajo ciertas condi-
ciones, y debiendo resolver acerca de esta proposi-
cion con la anticipacion de los oficiales
y notables del pueblo, los hizo congregar
en la mañana de este dia y desde luego
quedó manifestado los sentimientos del expresado
Sr. Comandante español, instruyendo a to-
dos en las condiciones enunciadas a los parla-
mentarios, a saber:

Primera: que por el término de su señoría de
la plaza sera libre a cada uno el subsistir
en la provincia o el extrañarse de ella para pa-
ra extraños para su comodidad y otros de no tomar
formas las armas contra el gobierno espa-
ñol.

Segunda: que los que debidamente extrañarse
a países extraños han de resipiente con pasa-
ports que dará su señoría dentro del termino
de los quince dias siguientes despues de porcio-
nado de la plaza, llevandose consigo las pro-
piedades que quieran llevar en este tiempo
en bagajes que proporcionará la autori-

dad española a los que las necesitan.
Tercera que considerará salvo a todos los que quierán permanecer en el país, sea que no sean molestados por sus hechos y hechos pasados, firmados o no, de no usar las armas contra el ejército español, ni contra el gobierno español.

Cuarta que serán salvas las vidas, las personas y propiedades de todos los que existen dentro de la plaza, sean militares o paisanos, bien que existan en la provincia o emigren a países extranjeros.

Quinta que garantice las proposiciones anteriores con su vida y con su honor.

Después de ilustrados los muchos vocales la junta en estas proposiciones, y habiendo discutido detenidamente resolvió unánimemente en que se hicieron al Sr. Comandante español las siguientes, por medio de los miembros parlamentarios y por el presente escrito, firmadas por el Sr. Comandante militar.

1.º Que quedando recíprocas returas dentro de la plaza, el ejército español marchen al momento dos o tres uno de la guarnición de la plaza y otro del ejército vol a la ciudad de Caracas a manifestar a Real Audiencia de Venezuela los artículos que el Sr. Comandante español

Exige la rendición de esta ciudad, para que no solo los acepte y ratifique, sino también los haga extensiva a toda la provincia, para cuyo efecto llevará el parlamentario español las correspondientes instrucciones y plenas facultades de su superior.

Contestación. Como el deseo de evitar la efusión de sangre ha producido solamente de terminación a conceder las cinco proposiciones con que desea entregarse esta plaza en gracia especial de sus actuales habitantes incluídos, nada de lo que ha sido en el Sr. Comandante, y se niegan a todas sus partes este artículo.

2.º Que negando estas proposiciones con la aceptación o negación de la capitulación, la plaza no quedando en sí el sagrado derecho que tiene para conservar las vidas y propiedades de su guarnición y habitantes, se entregará en manos del Sr. Comandante español bajo de las cinco condiciones arriba expresadas, y la de que preste en manos del gobierno militar y de un parlamentario, firmemente subscrito ante el ser superior de un pliego y guardarlos inviolablemente y de hacerlos guardar y cumplir.

examinando sea de sus partes.
 Contestación. Leed donde son efecto el anterior artículo
 y siendo suficiente la garantía de una pa-
 ra de honor para guardar las provisiones
 sedidas, es indispensable a mi carácter el
 el juramento que se exige se haga igualmente
 estos.

3.ª Que mientras se establece este tratado con
 todas las hostilidades sin permitir que
 se comuniquen entre sí los oficiales y so-
 dados de una y otra parte. Valencia Julio
 de 1814. Juan de Escalona.

Concedido pero deberá ser concluido en
 todas las dos de este día en que cesará el tra-
 tado o se restituya la plaza. Cuartel ge-
 neral del Marado Valencia 7 de Julio de 1814.
 Sr. Juan Pablo. Juan de Escalona.

Otra. El Señor Comandante general del ejér-
 cito español facultado solemnemente con
 dos parlamentarios representantes de la
 de esta ciudad sus guarnición y de
 habitantes, han convenido y declarado.

1.ª Que en la expresión que corre en su
 notación del día de hoy a la primera de la
 provisiones que ha hecho la Junta
 moral de oficiales y notables de la ciudad

medio del Sr. Gobernador militar, donde di-
 ce que las cinco provisiones con que deben
 regirse esta plaza son concedidas en gracia
 especial de sus actuales habitantes ^{debe} entender
 se por ellos ^{toda} la guarnición ^{debe} todos los oficiales
 y soldados, eclesiásticos y ^{seculares} en cualquier
 otra parte que sean nacidos, siempre que esten
 dentro de la misma plaza.

2.ª Que conceda libre y franco pasaportes a
 todos los que le pidan, dentro del término de
 quince días a los que quieran embarcarse
 se por Puerto Caballo y de los y nave a los
 que se dirijan por el de la guarnición arregla-
 das distancias.

3.ª Que tratan a los heridos y enfermos
 de los Hospitales de la misma manera que
 los de su parte.

4.ª Que desde luego se uniformen en todo de
 la autoridad suprema de España la cofradía
 aprobación de dicha cofradía sin la
 entredicho de cumplirse en todas y en todas
 de sus partes.

5.ª Que entregando el mando de la provincia
 a otra persona, la recomendará muy especi-
 almente al exacto cumplimiento de este
 tratado haciendo la referencia de cualquier

era violacion.

6.º Que los oficiales de la guarnicion salgan de la formacion de sus cuerpos con su equipaje pero que no siendo la intencion de su señoria dejar a una alguna fuera de su oficio, elegira una casa particular donde las provisiones.

7.º Que la tropa de la guarnicion saldra con su comandante y toda la oficialidad haciendo marcha con entera corria hasta el cuartel de los Corrales donde la recibira la tropa de su señoria, haciendo su cargo de los mismos.

8.º Que dentro de la misma plaza deban quedar su Gobernador Militar, el protuberante al comandante de artilleria, el coronel de San Juan y el medico de los hospitales con sus respectivos.

9.º Que las personas, mujeres, y demas personas que no hayan estado destinados a las armas saldran a la sabana del Mar donde seran protegidos de cualquier insulto.

10.º Que la entrega de la plaza con sus fortificaciones y municiones de guerra, se hara inmediatamente a las doce del dia.

-154-

11.º Que por el presente su señoria de la plaza y arregladas las disposiciones se hara una señal con repique de campanas para que cada cual pueda venir tranquilo a sus casas.

Bajo cuyas condiciones queda concluida y ajustada la capitulacion para la entrega de la plaza con las disposiciones de los señores Doctor Don Miguel Peres y teniente Coronel Don Felix Uscategui. La misma que su señoria ofrece bajo la garantia de su vida, palabra de honor, y ante el ser supremo, guardar, cumplir, y ejecutar y hacer que se guarden, cumplan y ejecuten. - Valencia 1.º de Julio de 1814. - Luis Fernan B...
Felix Uscategui Doctor Miguel Peres
Luis Fernan B...

Contrapado.

Por D. D. le hacian
fuerza a la Contr.

Tengo gusto por la a. de mi salida de Coro para acercarme al Edo del Centro q mandaba el Comandante gral Cevallos, en efecto a mediados de Mayo, me uni en la Villa de San Carlos y desde alli salieron aquellas fuerzas, para adelantarse sobre Valencia, al mismo tiempo q el Edo de Barlovento al mando de D. J. J. Tomas Boves, deseria acortar a la Villa de Cura, incidentes imprevistos descubrieron el movimiento de Boves y Cevallos continuó su marcha hasta llegar sobre Valencia, presentándose al frente Bolívar con su Edo muy elevado en Infanteria al pequeño numero; por esta razon procuramos Cevallos y yo de acuerdo el esperar en las Sabanas para sacar partido de nuestra superioridad en Cavalleria; por tres veces nos presentamos al frente los Edo, pero Bolívar se obstinó en no desanimar al Edo. Esperábamos q Boves saliera de Calabozo, y al fin retardándolo por la necesidad de reorganizar su armamento, talo Bolívar el tipo de reunir todas las fuerzas de Venezuela de modo q se verificaran los Edo de J. J. Peláez Rivar el de Oriente de Mairino. el de Bolívar, y la division de Vidanora q se havia retirado de Barquisimeto y San Carlos: luego q supimos esta gran reunion, determinamos Cevallos y yo replegar nos a un Puerto q en parte compensara la dispersion de fuerzas, hasta q la salida de Boves de Calabozo dividiera las minujentes. En efecto nos situamos en Carabobo, a donde el dia 28 de Mayo fuimos atacados por todas las fuerzas del Venezuela, quando el pequeño Edo de Cevallos contaba solo de novecientos hombres de Infanteria y poco mas de Cavalleria. Empezó la accion a las nueve de la mañana, pero viendo Cevallos en nuestra buena Cavalleria mandó atacar a los gran numero de fuego y desorganizada

*Tantas febriles vicisitudes y sinsabores aun en las mejores
preciones, y ante esta terrible precion, la acompaña un dolor
insuperable. D.^a Jefe Tomas Bobe, quiere antes de emprender*

-156-

Unidos q' camian contini la Conquista de Panama y Barroto, a e
un lo signifye, ni adivida se encontraba Conquistados, y en ese
do se pare el Oficio q' se mato el v. 110. a q' se mato, lo q' mato el
segundo q' se mato el 110

Segundo q^o prometo es:
 Escribir a M^{te}. que quede asegurando la paciencia, sin poder com-
 prehender qual pueda ser un prodigio. ^{to} Ya temiendo el mismo Cam-
 tor q^o el delito de Agresion q^o Montevideo: por ultimo me dice, q^o el orden
 fuese, q^o el congreso al Com^{te} q^o al q^o a mi, a lo q^o seria prometo: la
 Circunstancia, enq^o con impuso el q^o separese conformando con lo
 p^oro, sin poder determinar a q^o aquel desirio de Com^{te} q^o al p^oro
 dado por mi, en quien lo transmito todas las facultades: El Com^{te} aun
 a este hegi de un modo inaplicable, el del Com^{te} estaria mi desirio
 pero el bien de la Nacion, y otro infinidad de cosas q^o p^oro q^o al
 poder momento hegi ya temido el p^oro mi conducente a mantener
 el orden aun a p^oro de sacrificio de q^o ya estoi casado a p^oro
 de emplearlo: D^o J^oh^o Tomas Boba es un Oficial buero, inteligente,
 lleno de celo q^o de universalidad, pero dificilísimo de ser mandado, y
 otro. No llamando a D^o J^oh^o Cuatros, para de ahora p^oro este m^o
 y a el Com^{te} del Com^{te}, lo desirio a la Com^{te} de Inocencio y Maria,
 para de una vez dar cuenta a S^o M^{te}. y a U^o. de que estas Provin-
 cias queden tranquilas, pero jamas con tanta necesidad de q^o segan
 tropas de Europa para seroverlas: Boba sabe a la Com^{te}, Barce-
 lona, y Comana, desando empleado aquellos q^o le parece mas apro-
 pios para el desirio de ser de un Com^{te}: estoy muy segun de un modo
 de pensar, y nada debi temer de una gentilidad q^o no tiene la
 menor idea de transaccion: desde mi entrada de Barcelona, aun
 cuando ^{to} era cuando era cuando una personal comen-
 con migo, y a este alude lo q^o dice de Comana, y Barcelona, sin
 comprender por q^o seria a la Com^{te} Capitan, en q^o ninguna impo-
 cia tube de la evacuacion q^o hizo el Com^{te} D^o Lucio Amador
 zar. Quando las Circunstancias lo permitian, presentari a U^o. la
 historia de la supresion de Barcelona a la p^oro comen- ser Boba,

q[ue] temara un donamiento exacto de su t[er]ra convec, sin mas
en leonora. Combien para el q[ue] V[er]de de benga impropia
ero solo cararia infinidad de muelo denagradables q[ue] se pruan
te no mediar una prudencia q[ue] segura el como no se agota
aqui puede hacerse la conquista del Reyno paraiton. Solo
ves junta en el dia mas de doce mil hombres, por q[ue] es amigui
te uniside, aquellos q[ue] antes estaban con los libertadores Bobe
q[ue] Martin, los q[ue] precipitandam^{te} han unido a Cumana.

De quanto omeas dari a V[er]de, q[ue] puede estar
guo de q[ue] solo en un solo caso, de conelucia mi pruan
pero este no es en el Caravero de D[on] J[uan] Tomas Bobe
quien comora, y largo jurasias, p[er]o mas q[ue] sean decididamente
de declar un enemigo.

Con la llegada de levallon salidromo de la duca en q[ue]
trime este arcano de D[on] J[uan] Tomas: Salgo para los Cuella
por el estado de aquella Perra, interin llega el Com[andante] q[ue]l, y
en duo Perra es pruan encargarte para q[ue] se de una Corripia
q[ue] aquel a un, requirando q[ue] se en el Orden regular.

Entendamente el D[on] J[uan] Tomas Bobe, salio para la
car y la Guayma, y detieno tropas para atacar a Perra
y Cumana: en este estado se venio a esta Perra, la q[ue]
brillado en el estado q[ue] debe despuer en unio tan obfuso
se eni repurando todo, y deteniendo las obras q[ue] hicieron
enemigos en el Pueblo superior: por todas razones, es
deber sobrellevar este guerra con la mas enquisita polvica
esperando a levallon, para q[ue] sumio su prudencia, a mi
minucion de saque el partido posible, a no hacer guerra
consequencia de la obstruccion de Bobe, aguada un
guero de Montevideo con el Sr. Vizcayre.

La venida de V[er]de, coman entemime uso
mader, q[ue] ya son tiempos no la retarda en obsequio

tan interesante servicio.

—157—

D[on] J[uan] V[er]de m. d. P[er]o Cuella 16
de Julio de 1814

Juan Manuel de Guaymas

W

Capitan Gral de la Provincia de Venezuela

No 10

Se sacaron los
mas p. p. y d.
p. la corre.

Ayer recibí el oficio de V. del mismo día, en el camino del Inia-
guillo a esta Ciudad; me sorprende su contenido, por q. sea su con-
tinuación a la autoridad de la Capitanía gral. la obstruye ma-
nifestando el q. siendo el ^{te} gral. de las fuerzas D. J. de Levalle,
solo a él debe darse parte de sus operaciones: es muy extraño este
indiviso, suplico el q. V. reconozca en mí la primitiva Autoridad de
la Provincia de la q. depende aquella.

No disculpamos las ventajas q. las circunstancias del día
nos presenta: de lo, en el Iniaquillo el Excmo. del Centro fuerte; y como
Com. gral. enig. muy deseoso de creer decaer en mi autoridad; In-
mas comprometeré las fuerzas q. seran destinadas a la Reconquista,
bajo este principio he dado el paso, que pide la modernidad y el
interés Nacional; mandé a la inmediación de V. al mismo Gral.
del Excmo. de Aguirre D. S. de Harin de la Calanda, recomiendo en el
camino con bastante daire (muchos sacrificios q. hago a mi Patria),
y el encontrado ha sido, presentarseme V. acompañado del mismo Cal-
dado, manifestandome q. ha determinado, no entregar lo q. sea con-
quistado, y, conquisito, hasta q. concluido el todo lo haga, en cuyo
caso verificada la posesión podré tomarla de la Capitanía gral.,
y dar las competentes ordenes q. seran obedecidas, y cumplidas.

Esta conducta Sr. D. J. de Tomas Bobe, no es la de un subal-
terno hacia su jefe, pero las circunstancias hacen, q. sea una no
quedará ser la q. corresponde a la autoridad.

No vino de entorpecer, sino de auxiliar, y complacerme en
sus continuadas victorias, pero si de imponerme de las Circunstancias

cias de la posesión de esta Ciudad, comisiones de su Capitanía
y demás particulares q corresponden al Comandante, prisionero
de la Capitanía gral q sugeto, por ausencia del Mariscal de
Campo D.^o Juan P. Montalbo mi Amigo, y cargo Regula-
torio de retener en los terminos q suprimen las circunstan-

cia, y por el Comandante de Valencia, es de necesidad de servir por
en mi Comandante, quanto llevo manifestado, el numero de
prisioneros, el de Armas, municiones, empu, y todo lo q con-
funde a un jefe q obra dependiente.

Tengo entendido q para sus ulteriores operaciones, me
ya hecho el Plan, y q las cosas se han entregado, de cargo
Comandante Caraca.

En consecuencia de todo esto, no hallo un medio conve-
niente de mi autoridad, o de mi degradación. Si V. de
propone la Segunda manifestación abreviada para q se
rean de mi decisión a presentarse a todo, las ventajas de la
Nación, por el modo de conducir me del en q se lleve a
grado el fin, o de lo contrario entregarme el mando, dando
los Comandantes q fido, y siguiendo con el resto del mundo
por las Provincias de Cumana y Barcelona, pues el de Armas
Cubierta q guardara a Valencia, Caracas, y su adorno.

Es necesario prevenir a V. o mas bien manifestar
q se firmara en su presencia a entregarme esta Ciudad
y Caracas, causara un tremendo de consecuencias furor de
la división del mundo de las Provincias, los demora en entre-
los empleados, la variedad en las opiniones, en una palabra,
la desconfianza de los buenos, y la esperanza de los malos.

Nada apoco sino es el bien, si V. no me perdonara de
de la Confianza Nacional, en este caso no temaria su dolo
al manifestarme q luego q se recibiera la Confianza de mi

entregara la Capitanía Gral, y sean mis Ordenes obedecidas,
y respetadas. Recapitulo V. sobre esta sola reflexión.

Al fin no pongo a enconamiento, o V. amee o no,
en mi la autoridad de Capitanía Gral a falta del Mariscal de
Campo D.^o Juan P. Montalbo, esto solo araglara mi Comandante.
Yrecia V. las tentan, y me dice solo en las ventajas a la Patria
por quien tanto conculca! Si vase V. a concertar me lo mas pronto
q se permita sus negociaciones, reservadas con todas las q deberian
ser mis. Dico que a V. mi. a Valencia 11 de Julio de 1814
Juan Montalbo de Legado Sr. D.^o J. P. de Armas Orbe, Com. Gral
del Sr. de Barcelona.

J. P. de Armas

1814 - July 11

-160

W. B. 211

Por L. J. D. de la cámara
p. a. la. Conce.
Ejeto en mi oficio de ayer a V. E. q. sus providencias serian
obedecidas y cumplidas, en el concejo de Capitan gral con exerci-
cio en esta Provincia V. E. como tal concedio las facultades de lo
ordinario qual de los Excmos al Sr. Conallo, Governador de la
Provincia de Cora, con quien me he entendido; y enviando directa-
mente para que me ha procurado auxilio de misioneros, y V. E. como
Capitan gral no ha dado ni enve esto ninguna, ni menos lo
corrido de sumario, ni venario estan tropez, hallandome
en las mismas apuros de mantenerlos a sola racion de carne sin
sal. La unica accion q. V. E. dió fue la de Cambobo, y esta rui-
to suplico a V. E. q. mande marchado V. E. hacia San
Fernando de Apurim.

No desuonara de modo alguno como y lo tengo probado,
por desuonada, pero como V. A. mismo dió a reconocer por Com.
de la 1.ª de los Señores Reales al D.º J.º de Covadonga por el
el órgano por donde deben comunicarse a V. A. los papeles q. se
den los Comandantes generales. Con esto es q. se debe entender
(según el orden de subordination) y me entenderé en lo sucesi-
vo, y no con V. A. hasta q. se crea las Provincias en pacifi-
ca y pacífica, y me es sabido q. hallan aun en insurrección.

V. S. Dico q' no entorpecamos las ventafas q' hai circun-
tancias del dia no presentau: eroo ero-tiend V. S. q' seuer
en consideracion, al fin de deuenir obrar libremente; y por qu
aunq' acabo de tomar esta Ciudad, rendido por mi Vanguardia
la Capital de Carnes, y aproximacion a la Ciudad de Car